

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**46033** *Extracto de la Orden de 11 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento».*

BDNS (Identif.): 590214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590214>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de conformidad con el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.

También podrán ser entidades beneficiarias los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA-CCAA.

Segundo. Objeto.

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán las siguientes modalidades de proyectos:

a) Proyectos de «Investigación No Orientada», sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial avanzar en el conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación.

b) Proyectos de «Investigación Orientada», orientados a la resolución de problemas concretos y vinculados a los grandes desafíos de la sociedad, enmarcados en las prioridades temáticas del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Dentro de las modalidades indicadas, los proyectos podrán ser de dos tipos, dependiendo del perfil del investigador o de la investigadora principal que lidere el equipo de investigación:

a) Proyectos tipo A, liderados por jóvenes investigadores o investigadoras.

b) Proyectos tipo B, liderados por investigadores o investigadoras consolidadas. En la modalidad de proyectos de «Investigación Orientada» se incluyen los proyectos tipo RTA, enmarcados en la prioridad temática de

alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medioambiente, y dirigidos por entidades del sistema INIA-CCAA.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 452.000.000 de euros, siendo 312.000.000 de euros en forma de subvención y 140.000.000 de euros en forma de anticipo reembolsable FEDER, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, y sus equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Las solicitudes de participación serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la convocatoria.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Sexto. Evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad y viabilidad de la propuesta.
- b) Equipo de investigación.
- c) Impacto.

La descripción de los criterios y sus subcriterios, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la convocatoria.

Madrid, 11 de noviembre de 2021.- La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE n.º 192, de 14 de julio), la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Raquel Yotti Álvarez.

ID: A210060750-1